



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1028/2018

REF. Cementerio- ratifica

FUNDAMENTOS

Que mediante convenio de cesión de derechos y acciones posesorias de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho el Obispado de Cruz del Eje cedió a La Municipalidad de Nono el predio destinado a cementerio sito en calle Haicana n° 193, inmueble que describe como fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al mismo, ubicado en la localidad de Nono, Pedanía Nono de éste Departamento San Alberto, y que mide y linda punto A-B con rumbo al sudeste cuarenta y tres metros ochenta centímetros (43,8m) con calle Haicana, punto B-C con rumbo sudoeste noventa y cinco metros noventa centímetros (95,9m) con Predio de uso de La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Nono Ltda; punto C-D con noroeste treinta y tres metros (33m) con predio destinado a Cementerio por La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Nono Ltda; punto D-E con rumbo noreste cincuenta y ocho metros sesenta centímetros (58,6m), con predio público; punto E-F con rumbo noroeste trece metros sesenta centímetros (13.6m) con predio público, y punto F-A cerrando el polígono con rumbo noreste treinta y siete metros setenta centímetros con



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



calle Indama, lo que arroja una superficie de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (3580M2) o lo que en más o en menos se determine en la mensura respectiva.

Asimismo se cedió a favor de LA MUNICIPALIDAD en forma gratuita todos los derechos y acciones sobre el inmueble descrito supra y la actividad de "cementerio" realizada en inmueble descrito precedentemente, incluyéndose en la cesión todos sus bienes muebles, instrumentos y derechos sobre parcelas, sepulcros, nichos, así como las acreencias de las que el Obispado sea titular.-

Que la cesión fue realizada a título gratuito ad referéndum del Concejo Deliberante y con el único cargo de que el predio continúe siendo utilizado como "cementerio".-

Que el mantenimiento y subsistencia del cementerio, es considerada como de interés público fundamental, debiendo el municipio propender a su conservación.

Que por ello y en miras al bien público se estima como oportuno y conveniente ratificar el convenio y sus anexos en todos sus términos.-

Que se atribución del Concejo Deliberante en virtud de lo establecido por el Art. 30 inc. 19 de ley 8102, art. 186 inc. 1, 4 y 7 de la Constitución Provincial.

Que por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1028 /2018

Artículo 1: ACÉPTESE la cesión a título gratuito y consecuentemente **RATIFIQUESE** el convenio de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, que como anexo I forma parte de la presente, mediante el cual El Obispado de Cruz del Eje cedió a La Municipalidad de Nono el predio destinado a cementerio sito en calle Haicana n° 193, inmueble que se describe como una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al mismo, ubicada en la localidad de Nono, Pedanía Nono de éste Departamento San Alberto, y que según croquis adjunto al mismo convenio mide y linda: punto A-B con rumbo al sudeste cuarenta y tres metros ochenta centímetros (43,8m) con calle Haicana, punto B-C con rumbo sudoeste noventa y cinco metros noventa centímetros (95,9m) con predio de uso de La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Nono Ltda; punto C-D con noroeste treinta y tres metros (33m) con predio destinado a Cementerio por La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Nono Ltda; punto D-E con rumbo noreste cincuenta y ocho metros sesenta centímetros (58,6m), con predio público; punto E-F con rumbo noroeste trece metros sesenta centímetros (13.6m) con predio público, y punto F-A cerrando el polígono con rumbo noreste treinta y siete metros setenta centímetros con calle Indama, lo que arroja una superficie de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (3580M2) o lo que en más o en menos se determine en la mensura respectiva. De la correlación de antecedentes surge que la fracción fue adquirida por el Obispado de Cruz del Eje por la donación que efectuara a su favor el Sr. Tomás Recalde el día veinte



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



de mayo de 1928, según se encuentra instrumentado en el libro de actas obrante en el Juzgado de Paz de la localidad de Nono, y que desde esa fecha el cedente ha mantenido la posesión de forma pública, pacífica y continua, sin oposiciones de ninguna naturaleza.

Artículo 2: RATIFIQUESE el cargo asumido por el Municipio de Nono en la cesión de que el inmueble sea destinado por la MUNICIPALIDAD a la actividad de cementerio.-

Artículo 3: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N°1028 /2018

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los veinte días del mes de Diciembre 2018.-.